

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

31

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-29
Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZEA-DZAF-UZA-SG-2024-1699-E

Presupuestos
Participativos
2024

Secretaría General
de Coordinación Territorial,
Gobernabilidad y Participación 

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eloy Alfaro	1.2 Parroquia:	Chimbacalle
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eloy Alfaro	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	COMITÉ BARRIAL FEDERICO PÁEZ LULUNCOTO
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	183314	1.6 Ubicación:	Calle Gregorio Escobedo
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	(R) RESIDENCIAL

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X :499098.87	Y : 9974313.07	(Inicio del Proyecto)	X :499108.15	Y :9974136.97	(Fin del Proyecto)
X :499098.47	Y : 9974140.64	(Inicio del Proyecto)	X 499120.70	Y :9974146.75	(Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	Vialidad	Infraestructura <input type="checkbox"/>
2.2 Nombre del requerimiento:	SEÑALETICA HORIZONTAL Y VERTICAL		
Desde:	Calle Gregorio Escobedo		
Hasta:	AV. ORIENTAL		
2.3 ID Vial:	Local/urbana/Colectora rural		

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	X	SI	NO		3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A		SI	NO	x	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A		SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	100%			

Observaciones:



Observ:



3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO	3.8 Agua Potable	SI	X	NO
---------------------	----	---	----	------------------	----	---	----

Observaciones:

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	X	NO	3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial
-------------------------------	----	---	----	-------------------	-----------	-------------

En el sector no existe influencia directa del MetroQ

Residencial/Comercial

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención :	Vía / Parque / Predio / Talud / Etc	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	
5.1.3 Longitud / Ancho :	0,00 m 0,00 m	X	Bueno Regular Malo
5.1.4 Área (m2) :	0,00 m2	5.1.5 Capa de Rodadura :	NO APLICA

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención :

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

NO CUMPLE CON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE EL ANÁLISIS ECONÓMICO

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

\$0,00

SIN INCLUIR IVA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

NO CUMPLE CON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE EL ANÁLISIS JURÍDICO

7. ANÁLISIS SOCIAL

NO CUMPLE CON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE EL ANÁLISIS SOCIAL

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

En atención a la normativa constitucional, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley, Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, el Comité Técnico recomienda dar no contar con factibilidad técnica.

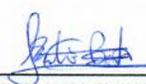
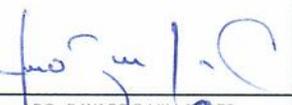
Además, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (Eppmop) es la única entidad competente para implementar señalización horizontal y vertical en las vías del Distrito Metropolitano de Quito. La normativa técnica con la que la EPPMOP-Q implementa este proceso, consta en la Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre, en su artículo 32, establece que "(...) Tanto la señalización horizontal como la vertical en la infraestructura del transporte terrestre deberá cumplir con los criterios técnicos y estándares internacionales y el reglamento técnico sobre la materia, emitido por la autoridad competente sobre normalización en el Ecuador.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: SR. JORGE VINICIO YEPEZ CASPI
 12.2 Teléfono de contacto: 984558276
 12.3 Dirección: COMITÉ BARRIAL FEDERICO PÁEZ LULUNCOTO
 12.4 Barrio en el que vive: CHIMBACALLE

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:	F:	F:		F:	
		ARQ. BLANCA EMILIA BRITO MOINA		ECON. DIEGO RAMIRO HINOJOSA RUANO	
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:	F:	F:		F:	
		ING. ARACELLY VICTORIA CEVALLOS RIVERA		LCDA. DIANA CAROLINA VALDÉZ MOSQUERA	
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
Aprobado por:					
		F:			
		MSC. CRISTIAN TORRES OBANDO			
		ADMINISTRADOR/A ZONAL			